

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

AÑO LV N° 4386

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0116

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.785/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Juan Donato **ACUÑA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.123.631).-

DECRETO N° 0117

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.870/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Rubén Sixto **TORREZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.835.971).-

DECRETO N° 0118

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.789/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía Estela Edith **VIDAL** (D.N.I. N° 14.381.823).-

DECRETO N° 0119

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.787/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Julio Eduardo **ZUÑIGA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 13.398.450).-

DECRETO N° 0120

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 230.674/08; 233.548/09 y Adjunto JP-N° 781.880/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Marzo del año 2010, el Suboficial Mayor de Policía Bernabé Oscar **SETUAIN** (Clase 1955 -

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. **CARLOS ALBERTO BARRETO**
Ministro de Gobierno
Ing°. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. **DIEGO LEONARDO ROBLES**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. **HORACIO MATIAS MAZU**
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. **JAIME HORACIO ALVAREZ**
Ministro de la Producción
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
Fiscal de Estado

D.N.I. N° 11-671.064), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y 21 Inciso c) de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0121

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 233.810/09 y Adjunto JP-N° 782.628/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2010, el Suboficial Auxiliar de Policía Liber Enzo **HUENELAF** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.687.893), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0122

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 259.746/06; 232.726/09 y Adjunto JP-N° 781.881/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2010, el Suboficial Mayor de Policía Apolinar Alejandro **AVALOS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.663.625), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0123

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 235.197/93; 270.827/91; 255.273/91; 255.273/04; 233.793/09 y Adjunto JP-N° 782.566/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Marzo del año 2010, el Sargento de Policía Oscar Alberto **LUCERO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.340.313), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso b) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0124

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 233.797/09 y Adjunto JP-N° 782.635/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2010, la Suboficial Mayor de Policía Rosanna Beatriz **ARAVENA** (D.N.I. N° 17.008.821), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 23, 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0125

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 252.392/03; 233.488/09 y Adjunto JP-N° 782.522/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2010, el Suboficial Escribiente de Policía Rodolfo Dionisio **GORDILLO** (Clase 1966 - N° 17.769.704), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0126

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-N° 783.892/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Raúl Jorge **BARRIA** (Clase: 1959 - D.N.I. N° 13.602.262).-

DECRETO N° 0127

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 238.657/95; 231.101/08; 233.795/09 y Adjunto JP-N° 782.633/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2010, el Suboficial Mayor de Policía Domingo **LOPEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.709.512), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0128

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 251.863/03; 252.367/03; 231.877/09 y Adjunto JP-N° 781.526/08.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2010, el Suboficial Mayor de Policía Gustavo Salvador **RUIZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.816.853), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0129

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPS-N° 271.126/91; 233.889/09 y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4386 DE 10 PAGINAS

adjunto JP-Nº 782.626/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de mayo del año 2010, el Suboficial Escribiente de Policía Juan Carlos Roberto **COLLAZO** (Clase 1960 - D.N.I. Nº 13.770.826), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 0130

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-Nº 781.063/08.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Julio Cesar **AIBAR** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 14.837.245).-

DECRETO Nº 0131

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-Nº 783.865/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Carlos Alberto **REBER** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.185.233).-

DECRETO Nº 0132

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 241.168/97; 233.801/09 y adjunto JP-Nº 782.698/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Marzo del año 2010, el Suboficial Mayor de Policía José Joaquín **QUINTANA** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.013.885), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 0133

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-Nº 783.439/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Adolfo Daniel **REI AMOZO** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.193.183).-

DECRETO Nº 0134

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-Nº 783.869/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía Alejandra Marcela **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 21.586.293).-

DECRETO Nº 0135

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente JP-Nº 783.886/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el tér-

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Mario Segundo **VALPRED A** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.363.178).-

DECRETO Nº 0136

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-Nº 229.567/09.-

INCORPORAR a partir del 1º de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley Nº 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley Nº 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 16, señora Isabel del Carmen **REBOLLEDO** (D.N.I. Nº 14.791.679), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 16 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 0137

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-Nº 227.103/09.-

INCORPORAR a partir del 1º de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley Nº 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley Nº 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 20, señora Mirta del Carmen **MANSILLA**, (D.N.I. Nº 16.021.882), quien revista en el Agrupamiento: Mantenimiento y Producción del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 20 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 0138

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-Nº 227.100/09.-

INCORPORAR a partir del 1º de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley Nº 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley Nº 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 15, señora María Cristina **CHAVEZ** (D.N.I. Nº 10.286.631), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 15 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 0139

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 314.605/07.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL SEIS-

CIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOSCENTAVOS (\$ 3.678,32) y **ABONAR** la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.471,99) en concepto de pago de Liquidación Final compuesta por Salario Familiar, once (11) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria año 2006, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007 no gozada (proporcional de 20 días), Parte Proporcional de los Haberes del mes de Octubre año 2007 (11 días) y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario año 2007, a favor de quienes resulten ser derechohabientes de la extinta María Angélica **ROJAS** (D.N.I. Nº 12.047.621) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Recursos Humanos.-

AFFECTAR el monto total mencionado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente (\$ -3.678,32):

- PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones (\$ -2.330,47)

- PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares (\$ 59,40)

- PARTIDA SUB-PARCIAL: Sueldo Anual Complementario (\$ 574,81)

- PARTIDA SUB-PARCIAL: Contribuciones Patronales (\$ -100,58), del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 0140

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 321.271/10, 321.272/10, 321.273/10, 321.269/10, 321.268/10, 321.253/10, 321.252/10, 321.251/10, 321.250/10, 321.270/10 y 321.276/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-Nº 016/10, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba los gastos correspondientes a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas: *AV AVISORA MEDIOS S.A.*; *CAROS* de Carolina Cordero; *PUBLIMARKETING SEPEN S.A.*; *FM AMISTAD* de Elisa Susana Kader; *SANGABRIEL FM* de Daniel Borg; *PATAGONIA PRODUCCIONES* de Mariela Cristina Rodríguez; *ATV PRODUCCIONES* de Valeria Montes de Oca, *ANTUSUR* de Muller Horacio Pablo; *HR* de Ruiz Hugo C., durante el transcurso del año 2009;

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 178.575.-)**, por corresponder a Ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0141

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 321.254/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-Nº 014/10, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma *EL PERIODICO S.A.*, durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**, por corresponder a Ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0142

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 321.255/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

MSGG-Nº 015/10, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma MUTTI MARCELO R.- Camarógrafo-Fotógrafo-, durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, por corresponder a Ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0143

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 321.278/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-Nº 013/10, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.188,47.-)**, por corresponder a Ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0144

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 321.154/09, 321.153/09, 321.152/09, 321.151/09, 321.150/09, 321.149/09, 321.148/09, 321.131/09, 321.180/09, 321.157/09, 321.156/09 y 321.155/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-Nº 012/10, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba los gastos correspondientes a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas: *LU 12* de Norma Irene Segovia; *FMLASER* de Norma Irene Segovia; *SANGABRIEL FM* de Daniel Borg; *PRENSA LIBRE S.R.L.*; *LA PRENSA DE SANTA CRUZ* de Editora Grupo 7 S.R.L.; *ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL CARMEN*; *FMPRESENCIA* Obispo Río Gallegos, *AV AVISORA MEDIOS S.A.*, durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 204.500.-)**, por corresponder a Ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0145

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 321.200/09, 321.279/10 y GOB-Nº 111.410/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 19/10, 022/10 y 04/10 emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban el gasto correspondiente al suministro telefónico brindado por la firma Telefónica de Argentina S.A. durante el transcurso del año 2009, el cual asciende a la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 138.402,17)-**.

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 138.402,17)-**.

DECRETO Nº 0146

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expedientes MSGG-Nº 321.274/10 y GOB-Nº 111.406/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones

MSGG-Nº 21/10 y GOB-Nº 03/10 emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban los gastos que ascienden a la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 181,94)** correspondientes al suministro de gas brindado por la firma *DISTRIGAS S.A.* durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 181,94)-**.

DECRETO Nº 0147

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 321.343/10.-

AUTORIZAR al Director de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, señor Mario Alfredo **METAZA** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.777.578) a suscribir Contrato de Locación de Inmueble sito en calle José Ortega Gasset Nº 1713 - 6º Piso, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, con destino a vivienda unifamiliar, el que tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a partir del día 1º de febrero del año 2010.-

EXCEPTUAR dicha contratación de los alcances del Artículo 35º del Decreto Nº 140/91.-

DECRETO Nº 0148

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 321.294/10.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** a favor de la *Asociación Atlético Boxing Club* (30-67365362-2) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Emilio Roberto **GUATTI** (D.N.I. Nº 7.327.803), destinado a solventar los gastos que demandarán los trabajos de refacción y mantenimiento de las instalaciones de dicha asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** a favor de la *Asociación Atlético Boxing Club* (30-67365362-2) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Emilio Roberto **GUATTI** (D.N.I. Nº 7.327.803), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0149

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 321.303/10.-

OTORGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Agueda Mari **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 16.350.972) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar varias deudas devengadas del problema de salud que la aqueja y en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM:

Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Agueda Mari **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 16.350.972) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0150

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-
Expediente CPE-Nº 639.833/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 3432 de fecha 15 de diciembre de 2009, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve depositar a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 1, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "CÁRDENAS, MÓNICA GRACIELA Y OTRO C/ESTADO PROVINCIAL S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente Nº C-20013/4, la suma de **PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000,00.-)**, correspondiente a la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 70.000)** por la regulación de honorarios profesionales en Primera Instancia y la suma de **PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000)** en concepto de regulación de honorarios por su actuación ante la Cámara de Apelaciones a favor de los doctores Javier PEREZ GALLART, Fernando Guillermo AGÜERO y Arturo Ricardo SAA, en actuación conjunta.-

NOTIFICAR del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado interviniente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0860

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2010.-
Expediente IDUV Nº 023.029/297/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 106 correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Marta Ofelia **HERNANDEZ** (DNI Nº 14.504.287), de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Diciembre de 1961, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 172.605,26.-)**, el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudica-

do a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0861

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2010.-
Expediente IDUV N°051.159/2008.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Paula Ivana ROBLEDALBEIRO (DNI N°28.720.322) en condominio con el señor Rene Horacio GALLEGOS (DNI N°26.324.417), a la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1796/08, de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a los Planes Vivienda FEDERAL I y CONVIVIR en Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

HABILITAR el legajo de inscripción perteneciente a la señora Paula Ivana ROBLEDALBEIRO (DNI N°28.720.322) en condominio con el señor Rene Horacio GALLEGOS (DNI N°26.324.417), para competir en las obras en ejecución en la localidad de Caleta Olivia, por las razones invocadas en los considerandos del presente.-

DEJAR SIN EFECTO, parcialmente la Resolución IDUV N° 3674 de fecha 18 de Noviembre de 2008, en lo referido al señor Carlos Antonio ZUVIC (DNI N°20.434.254) y Lujan del Carmen LOBO (DNI N°27.571.721) y reubicarlos en una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios en los Planes Federal I en Río Gallegos; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los señores Paula Ivana ROBLEDALBEIRO y el señor Rene Horacio GALLEGOS en el domicilio sito en calle Maipú N° 623 de la localidad de Caleta Olivia; y a los señores Carlos Antonio ZUVIC y Lujan del Carmen LOBO en el domicilio ubicado en calle Cochabamba N° 1265 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0881

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2010.-
Expediente IDUV N°046.826/20/2005.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de comodato de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casa N°08 y 17 correspondientes a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS" dispuestas oportunamente a favor de las señoras Laura Susana ZABALA (DNI N°25.533.590), y Rosana Andrea ALVARADO (DNI N°26.094.549), respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Contratos de Comodato oportunamente suscritos entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casa N°08 y 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS" a favor de las señoras Laura Susana ZABALA (DNI N°25.533.590) y Rosana Andrea ALVARADO (DNI N°26.094.549), respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre las adjudicatarias y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente instrumento legal a las interesadas en los domicilios enunciados en el Punto 3º de la presente.-

RESOLUCION N° 0883

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2010.-
Expediente IDUV N°026.745/79/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N°35 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS EN PUERTO DE SEADO", a favor del señor Alejandro Mateo CRUCICH (DNI N°17.784.301) y su grupo familiar; dispuesta mediante Resolución IDUV N°0344/93, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, y/o en la Delegación IDUV de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Puerto Deseado y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0884

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2010.-
Expediente IDUV N°029.432/10/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N°44 correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Rita Ethel BORQUEZ (DNI N°18.559.143) y su grupo familiar dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N°0145/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y a la oficina IDUV de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0885

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2010.-
Expediente IDUV N°025.475/282/2004.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio de la Sentencia recaída en los autos caratulados: "LÓPEZ BERNARDINO VICTOR Y RAMIREZ MARISA ALEJANDRA SOBRE DI-

VORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA", Expediente L- N°2728/2001, tramitados por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaria Civil N° Dos a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, de Río Gallegos, la cual forma parte integrante como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N°03 -Manzana 878 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Marisa Alejandra RAMIREZ (DNI N°16.907.700), de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, nacida el 24 de Julio de 1964, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

RESOLUCIONES M.P.

RESOLUCION N° 183

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N°428.612-MP-09, la Ley Provincial de Pesca N°1464 y sus modificatorias, la Ley de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge N°2854, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N°2934, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09, las Disposiciones Nros. 084/MEyOP/2005, 072/MEyOP/06, 188/MEyOP/2007, 189/MEyOP/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N°3016, modificatoria de la Ley N°1589, se produce el reordenamiento institucional, generando el traspaso de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a esferas del Ministerio de la Producción;

Que la implementación de la mencionada norma ha producido una mora en los actos administrativos que requiere la actividad, tendiente al ordenamiento de la misma;

Que atento a que las empresas pesqueras y personas físicas y/o jurídicas a las que se hace mención en los anexos de la presente, han cumplido con las obligaciones contractuales contraídas con la Administración;

Que en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, se hace necesario contemplar el derecho de las mismas;

Que en consecuencia y a los efectos administrativos y legales, es procedente el dictado de la presente;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

1º.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizadas por los buques pesqueros congeladores tangoneros en el marco del Convenio de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge con la Provincia del Chubut, que como ANEXO I figuran en la presente desde el 1 de marzo de 2009 hasta el 1 de marzo de 2010;

2º.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizadas por los buques pesqueros fresqueros de eslora superior a los 15 metros que como ANEXO II figuran en la presente desde el 20 de mayo de 2008 hasta el 28 de febrero de 2009;

3º.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizadas

por los buques pesqueros fresqueros de eslora superior a los 15 metros que como **ANEXO II** figuran en la presente desde el 1 de marzo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010;

4°.- CONVALIDAR lastareas de pesca realizadas por los buques pesqueros fresqueros de eslora superior a los 12 metros e inferior a los 15 metros, que como **ANEXO III** figuran en la presente desde el 20 de mayo de 2008 hasta el 28 de febrero de 2009;

5°.- CONVALIDAR lastareas de pesca realizadas por los buques pesqueros fresqueros de eslora supe-

rior a los 12 metros e inferior a los 15 metros, que como **ANEXO IV** figuran en la presente desde el 1 de marzo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010;

6°.- CONVALIDAR lastareas de pesca realizadas por los buques pesqueros fresqueros artesanales, que como **ANEXO V** figuran en la presente desde el 20 de mayo de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009;

7°.- CONVALIDAR lastareas de pesca realizadas por los buques pesqueros fresqueros artesanales, que como **ANEXO V** figuran en la presente desde el 1 de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010;

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Ing°. JAIME H. ALVAREZ
Ministro de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

A NEXO I

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
02096	PROMARSA III	ALPESCA S.A.
01012	CODEPECA IV	PEREIRA DE ARGENTINA S.A.
01132	LUNES SANTO	IBERCONSA S.A.
0497	CODEPECA I	HARENGUS S.A.
0506	CODEPECA III	HARENGUS S.A.
0252	FLORIDABLANCA II	PESQUERA SAN ISIDRO S.A.
0619	JUAN ALVAREZ	PESQUERA SAN ISIDRO S.A.
0618	JOSE LUIS ALVAREZ	PESQUERA SAN ISIDRO S.A.
0210	MARA I	IBERPESCA S.A. / PESCA PUERTA ARGENTINA S.A.
0756	PUENTE CHICO	PEREIRA DE ARGENTINA S.A.
0207	PUENTE SAN JORGE	PEREIRA DE ARGENTINA S.A.
0549	ROSARIO G	AGROPEZ S.A.
0509	SCOMBRUS	KALEU KALEU S.A.
0505	SERMILIK	HARENGUS S.A.
01508	SUEMAR DOS	CONGELADORES PATAGONICOS S.A.
0201	CONARA I	CON.AR.PE. S.A.

A NEXO II

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
0623	LUCIA LUISA	PIOLETTI S.A.
0283	PATAGONIA	PIOLETTI S.A./LUISSOLIMENO S.A.
0266	RIGEL	
01519	CIUDAD DE HUELVA	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
01185	CRISTO REDENTOR	PESCARGEN DESEADO S.A./ PESCARGEN S.A.

A NEXO III

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
01909	LA CRUZ DEL SUR	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A./ LAPERCHUK, RAUL OSVALDO
01194	ANAPO	EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A./ LOPEZ, RIVAS, GIULIANO Y GIMENEZ S.H.
01196	SAN SALVADOR	
01177	CENTAURO I	EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A./LOPEZ, LOPEZ Y GIMENEZ S.H.
01180	CONAVAL II	MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO

A NEXO IV

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
01909	LA CRUZ DEL SUR	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A./ LAPERCHUK, RAUL OSVALDO
01194	ANAPO	LOPEZ, RIVAS, GIULIANO Y GIMENEZ S.H.
01196	SAN SALVADOR	
01177	CENTAURO I	LOPEZ, LOPEZ Y GIMENEZ S.H.
01180	CONAVAL II	MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO

A NEXO V

MATRICULA	BUQUE	PERSONAFISICA/JURIDICA
0966	ESPOSIBLE	ESPOSIBLE S.R.L.
0965	ESPOSIBLE II	
0973	ITALIA	ITALMAR S.R.L.
02349	FEDERICO G	FEDERICO, ANUNCIADO Y VICENTE S.H.
0771	MARIA JOSEFINA	
01386	SAN JORGE	BIANCO, JORGE RODOLFO
0561	BAHIA ENGAÑO	TERENZI, CARLOS HORACIO
02358	DON CARLOS I	
0710	JESUS DE NAZARET	DATO, CARMELO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S.H.
02583	NUEVO O'SURRIENTO	
01191	O'SURRIENTO	
0767	LORENA MARINA	FARAMIÑAN, RICARDO JOSE
01469	SAN FRANCISCO	PATAGONIAN SHELLFISH S.A.
0227	NUEVA PREFERIDA	MOLINERO, JUAN JOSE
0819	VIRGEN DEL BUEN AIRE	QUIROGA, JOSE ERCOLANO
0563	CONAVAL I	CASTAGNARO, ULISES GUSTAVO
01597	SAN JORGE	SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S.H.
0933	SIEMPRE LILIA	
0206	LILIANA	IRIGOYEN, RICARDO RAUL
0520	DANNY	REYES, JUAN CARLOS

RESOLUCION N° 184

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 421.266/MP/10, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial N° 3016, modificatoria de la Ley N° 1589, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la norma mencionada en el VISTO ha producido la demora en los trámites que requiere la reglamentación en materia pesquera;

Que es necesario proceder al ordenamiento de la actividad pesquera marítima en el ámbito y jurisdicción de la provincia de Santa Cruz durante el año 2010;

Que se hace necesario contemplar el derecho que las empresas pesqueras y personas físicas y/o jurídicas tienen de realizar las tareas de pesca que han

solicitado y para las cuales han sido habilitadas con anterioridad;

Que en consecuencia y a los efectos administrativos y legales, es procedente el dictado de la presente; Que obra dictamen de la Asesoría Letrada de este Ministerio;

PORELLO:**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

1°.- PRORROGAR los permisos de pesca de los buques pesqueros congeladores tangoneros con permiso de pesca de la Provincia del Chubut en el marco del Convenio de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge que como **ANEXO I** forman parte de la presente, desde el 01 de marzo de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010.-

2°.- PRORROGAR los permisos de pesca de los buques pesqueros fresqueros de eslora superior a los 15 metros, que como **ANEXO II** forman parte de la presente, desde el 01 de marzo de 2010 hasta el 31 de

agosto de 2010.-

3°.- PRORROGAR los permisos de pesca de los buques pesqueros fresqueros de eslora inferior a los 15 metros y superior a los 12 metros, que como **ANEXO III** forman parte de la presente, desde el 01 de marzo de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010.-

4°.- PRORROGAR los permisos de pesca de los buques pesqueros fresqueros artesanales, que como **ANEXO IV** forman parte de la presente, desde el 01 de marzo de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE-**

Ing°. JAIME H. ALVAREZ
Ministro de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

ANEXO I

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
02096	PROMARSA III	ALPESCA S. A.
01012	CODEPECA IV	PEREIRA DE ARGENTINA S. A.
01132	LUNES SANTO	IBERCONSA S. A.
0497	CODEPECA I	HARENGUS S. A.
0506	CODEPECA III	HARENGUS S. A.
0252	FLORIDABLANCA II	PESQUERA SAN ISIDRO S. A.
0619	JUAN ALVAREZ	PESQUERA SAN ISIDRO S. A.
0618	JOSE LUIS ALVAREZ	PESQUERA SAN ISIDRO S. A.
0210	MARA I	IBERPESCA S. A. / PESCAPUERTA ARGENTINA S. A.
0756	PUENTE CHICO	PEREIRA DE ARGENTINA S. A.
0207	PUENTE SAN JORGE	PEREIRA DE ARGENTINA S. A.
0549	ROSARIO G	AGROPEZ S. A.
0509	SCOMBRUS	KALEU KALEU S. A.
0505	SERMILIK	HARENGUS S. A.
01508	SUEMAR DOS	CONGELADORES PATAGONICOS S. A.
0201	CONARA I	CON. AR. PE. S. A.

ANEXO II

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
0623	LUCIA LUISA	PIOLETTI S. A.
0283	PATAGONIA	PIOLETTI S. A./LUIS SOLIMENO S. A.
0266	RIGEL	
01519	CIUDAD DE HUELVA	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S. A.
01185	CRISTO REDENTOR	PESCARGEN DESEADO S. A./ PESCARGEN S. A.

ANEXO III

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
01909	LA CRUZ DEL SUR	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S. A./ LAPERCHUK, RAUL OSVALDO
01194	ANAPO	LOPEZ, RIVAS, GIULIANO Y GIMENEZ S. H.
01196	SAN SALVADOR	
01177	CENTAURO I	LOPEZ, LOPEZ Y GIMENEZ S. H.
01180	CONAVAL II	MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO

ANEXO IV

MATRICULA	BUQUE	PERSONA FISICA / JURIDICA
0966	ES POSIBLE	ES POSIBLE S. R. L.
0965	ES POSIBLE II	
0973	ITALIA	ITALMAR S. R. L.
02349	FEDERICO G	FEDERICO, ANUNCIADO Y VICENTE S. H.
0771	MARIA JOSEFINA	
01386	SAN JORGE	BIANCO, JORGE RODOLFO
0561	BAHIA ENGAÑO	TERENZI, CARLOS HORACIO
02358	DON CARLOS I	
0710	JESUS DE NAZARET	DATO, CARMELO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S. H.
02583	NUEVO O'SURRIENTO	
01191	O'SURRIENTO	
0767	LORENA MARINA	FARAMIÑAN, RICARDO JOSE
01469	SAN FRANCISCO	PATAGONIAN SHELLFISH S. A.
0227	NUEVA PREFERIDA	MOLINERO, JUAN JOSE
0819	VIRGEN DEL BUEN AIRE	QUIROGA, JOSE ERCOLANO
0563	CONAVAL I	CASTAGNARO, ULISES GUSTAVO
01597	SAN JORGE	SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S. H.
0933	SIEMPRE LILI	
0206	LILIANA	IRIGOYEN, RICARDO RAUL
0520	DANNY	REYES, JUAN CARLOS

RESOLUCION N° 180

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 415.602/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 252/SPyAP/09 se le impuso a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del buque pesquero ARBUMASA XI, matrícula 0211, una sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a pescar en aguas de jurisdicción provincial en zona de veda;

Que asimismo la sumariada manifestó que no realizó actividades pesqueras en la zona de veda, sin acreditar fehacientemente por la recurrente ninguna actividad meteorológica, ni de fuerza mayor que haya llevado al ingreso del buque Pesquero ARBUMASA XI, queda netamente demostrado que es la sumariada, la que nos afirma su infracción;

Que de expediente en crisis, se hace una clara mención al sistema de monitorio satelital de los cuales se desprende fehacientemente que el buque pesquero ARBUMASA XI se encontraría en tareas de pesca en zona vedada;

Que obra Dictamen N° 96/DPAL/10 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada obrante a fs 304/305;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR, en todas sus partes el Recurso Jerárquico, ratificando la Disposición N° 307/SPyAP/09, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados de la presente.

Artículo 2°.- REGISTRARSE, tomen conocimiento Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias. Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión. Dirección General de Control de Gestión. Dirección de Despacho. Notifíquese al Recurrente en su domicilio legal a través de la Subsecretaría de Pesca. Dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. JAIME H. ALVAREZ
Ministro de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

RESOLUCION N° 181

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 404.693/2007, Disposiciones N° 355/SPyAP/09 y N° 109/SPyAP/10 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 109/10 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de este Organismo, obrante a fs 120/121, se dispuso rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A., responsable del barco pesquero CRISTO REDENTOR Mat. 01185, por presunta infracción a la Disposición N° 119/SPyAP/05 y 144/SPyAP/07, habiendo aplicado luego la normativa del Inciso n), del Artículo 20 del Decreto 1875/90, fundamenta que de las mentadas disposiciones se desprende que la navegación en la zona de veda debe ser franca, a una velocidad de seis nudos con las artes de pesca desplegadas;

Que asimismo la sumariada a fojas 87 manifestó encontrarse navegando, con fecha 28 de Abril, a cuatro nudos, en la zona de veda, lo cual trae aparejado que realizaba tareas de exploración, siendo esta una actividad vinculada netamente a los trabajos de pesca, sin acreditar por la recurrente ninguna actividad meteorológica, ni de fuerza mayor que haya llevado al ingreso del buque Pesquero CRISTO REDENTOR

a una velocidad inferior a la permitida; queda netamente demostrado que es la sumariada, la que nos afirma su infracción;

Que al remitirnos a fojas 2 del expediente en crisis, se hace una clara mención al sistema de monitorio satelital y al libro diario de navegación de los cuales se desprende fehacientemente que el buque Cristo Redentor se encontraría en tareas de exploración en zona vedada por la Disposición N° 144/SPyAP/07, siendo esto una prueba más que irrefutable, no considerándose demostrado lo alegado por el sumariado;

Que obra Dictamen N° 94/DPAL/10 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada obrante a fs 135;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR, en todas sus partes el Recurso Jerárquico, ratificando la Disposición N° 355/SPyAP/09 y N° 109/SPyAP/2010, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados de la presente.

Artículo 2°.- REGISTRARSE, tomen conocimiento Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias. Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión. Dirección General de Control de Gestión. Dirección de Despacho. Notifíquese al Recurrente en su domicilio legal a través de la Subsecretaría de Pesca. Dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. JAIME H. ALVAREZ
Ministro de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

**ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 110.151/36 y Ac. 128.590/39.-

ACEPTESE, Declaratoria de Herederos, en autos caratulados "LOPEZ PATROCINIO MARGARITA S/SUCESION" (Expte. N° 19.629/08), mediante la cual se declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de Patrocinio Margarita LOPEZ, le suceden como únicos y universales herederos sus hijas Dora Susana MANILDO y María Julia MANILDO y sus nietos Eduardo Daniel MANILDO, Patricia Lorena MANILDO y Alejandro Antonio MANILDO en representación de Alejandro MANILDO (hijo premuerto de la causante), sin perjuicio de los derechos que terceros pudieran alegar.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 16.071 has., 82 as., 36 cas., ubicada en la mitad Este de la legua b y legua c, del lote 41, lote 42, legua b del lote 44, parte Norte de la legua a y ángulo N.O. de la legua b, del lote 43 y legua c del lote 21, todo de la Sección 3ra, de la Zona de Cabo Blanco, de esta Provincia, los señores María Julia MANILDO, Aida Margarita MANILDO, Alejandro Rubén MANILDO, Dora Susana MANILDO, Ana Aurora MANILDO de TORRE, Eduardo Daniel MANILDO, Patricia Lorena MANILDO y Alejandro Antonio MANILDO con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 498.676/02.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 861, de fecha 12 de noviembre de 2009, pasada ante el Escribano Nacional Jorge Marcelo LUDUEÑA, titular del Registro Notarial N° 42, con asiento en esta ciudad Capital, mediante la cual el señor Jorge Federico AGUILERA, D.N.I. N° 26.778.948, cede y transfiere a favor de la señora Sara Elena SOTO, D.N.I. N° 22.097.972, los derechos y acciones que tienen y le corresponden o pudieran corresponderles sobre los derechos de adjudicación del inmueble sito en la localidad de Hipólito Yrigoyen Provincia de Santa Cruz, designado como Parcela N° 2, Manzana N° 1, por su parte la señora SOTO, acepta la cesión de transferencia que en los términos consignados se le otorga, por ser lo convenido.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Sara Elena SOTO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 85.282/35.-

ACEPTESE, Escritura Pública N° 339, de fecha 17 de diciembre de 2009, pasada ante la Escribana Graciela L. SCHENONE, titular del Registro Notarial N° 3, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián de esta Provincia, mediante la cual el señor Daniel PIÑERO y la señora Ana Raquel SUBIRÁ, ceden, renuncian y transfieren formal y solemnemente en carácter de donación gratuita y sin condición ni cargo alguno, a favor de su hijo Daniel Alberto PIÑERO, todos los derechos, acciones y obligaciones que tienen y les pueden corresponder sobre las leguas "c" y "d" del lote 1, lote 16 de la Fracción D, Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, legua "c", del lote 5 y leguas "b" y "c" del lote 6, Fracción C, Colonia General Paz, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Tamel Aike, cuya superficie aproximada es de 22.935 has., el señor Daniel Alberto PIÑERO, de la presente donación realizada a su favor, manifiesta su conformidad aceptándola en todas sus partes.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Daniel Alberto PIÑERO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 113.158/36, 2 cuerpos.-

ACEPTASE, Declaratoria de Herederos en los autos caratulados "RODRIGUEZ ROBERTO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° R-9870/07, que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia -Fuero Universal- Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Provincia de Santa Cruz, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Roberto RODRIGUEZ, le sucede como heredera su hija Emelinda RODRIGUEZ, y sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho.-

ACEPTASE, Declaratoria de Herederos en los autos caratulados "ALARCON ELENA DEL CARMEN Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A-9867/07, que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia -Fuero Universal- Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Provincia de Santa Cruz, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Elena del Carmen ALARCON, le suceden como herederos su hija Inés RODRIGUEZ, y sus nietos Emelinda, Safira y Domingo Faustino todos de apellido RODRIGUEZ, en representación de su difunto padre Roberto RODRIGUEZ, quien fuera hijo de la causante. Asimismo por fallecimiento de Elena RODRIGUEZ, le suceden como herederos su hermana Inés RODRIGUEZ y sus sobrinos Emelinda, Safira y Domingo Faustino, todos de apellido RODRIGUEZ, en representación de su difunto padre Roberto RODRIGUEZ, quien fuera hermano de la causante y sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho.-

DECLARESE que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 2.500 has., ubicadas en el lote irregular 6, parte Oeste de la legua c, del lote 7, Fracción N.E. de la legua b, lote 11 y Fracción en el ángulo N.O. de la legua a, del lote 12, todo de la Fracción "D", de la Colonia Presidente Manuel Quintana, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "Por Si Quede", con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, Inés RODRIGUEZ, Emelinda RODRIGUEZ, Safira RODRIGUEZ y Domingo Faustino RODRIGUEZ.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 156.870/42, y Ac. 488.917/84.-

ACEPTASE Escritura Pública N° 439, de fecha 29 de octubre de 2009, pasada ante el Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial N° 45, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, mediante la cual la señora Selma LARROSA, cede los derechos de adjudicación y vende las mejoras sobre la parte indivisa que le corresponde en la tierra fiscal identificada como establecimiento ganadero Los Álamos, con una superficie de 8487 has., 27 m², ubicadas en el ángulo Sud-Este de la legua b y Fracción Sud-Este legua c, lote 16, Fracción A, mitad Sud legua c, lote 11, legua a, Fracción Oeste legua b, Fracción Norte legua d, lote 20, Fracción B, Sección XI, de la Provincia de Santa Cruz, a favor de la señora Norma Esther SLOPER.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior los señores Oscar, Odavia, Celestina, todos de apellido LARROSA y la señora Norma Esther SLOPER, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Los interesados deberán realizar la mensura, la

que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 497.758/02.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, a la adjudicataria, señora María Patricia GARCIA, D.N.I. N° 21.859.787, sobre la superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (420,40 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 27, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 498.357/02.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y Ley N° 1009, a la adjudicataria señora Martina MCNAMARA, D.N.I. N° 26.390.544, la superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (447,20 m²), situada en la Parcela N° 3, Manzana N° 30, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino comercial (turístico).-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 497.538/01.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, 1009 y 1392, al adjudicatario, señor Daniel Ricardo RODRIGUEZ, L.E. N° 7.715.133, sobre la superficie de mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (1.741,38 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 5, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia con destino a vivienda familiar y local comercial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 487.137/84.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señor Jorge Javier PITOIZET, D.N.I. N° 23.412.083, Leonardo Adrián PITOIZET, D.N.I. N° 25.338.858, y la señora Elena Amalia CASCON, D.N.I. N° 11.754.324, sobre la superficie de 19.190 has., 51 as., 92 cas., 80 dm², situada en parte ángulo Sudeste legua a, Sur legua b, Norte legua c, ángulo Noroeste legua d, del lote 2, ángulo Sudeste legua a, ángulo Noroeste legua b, ángulo Noroeste leguas c y d, del lote 3 Fracción A, de la Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña y ángulo Sudeste legua d y ángulo Sudoeste legua c, del lote 23, Fracción C, de la Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Puntual.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 487.002/09.-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N° 133/09, en cuanto a la ubicación y superficie se trata, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Claudio Carlos SUSIC, D.N.I. N° 12.273.612 y la señora Mariela DEMIERRE MANSUR, D.N.I. N° 21.550.587, la superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (453,68 m²), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a los interesados.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 492.767/97.-

MODIFICASE el Artículo 25°, del Acuerdo N° 042/00, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 25°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Horacio José CODO, D.N.I. N° 20.256.371, la superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (738,38 m²), situada en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se con-

feccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 480.938/04.-

MODIFICASE el Artículo 3°, del Acuerdo N° 036/04, en cuanto a la ubicación y superficie se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Eduardo REARTES, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 18, Manzana N° 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo 2 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 486.916/09.-

MODIFICASE el Artículo 5°, del Acuerdo N° 134/09, en cuanto a la ubicación y superficie se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 5°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos Fernando IRRAZABAL, D.N.I. N° 24.373.053, la superficie de novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (994,07 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (museo de montaña).-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 482.282/05.-

INTIMASE a la señora Olga Beatriz SCARABOTTI, D.N.I. N° 13.392.242, adjudicataria en venta de la superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros (465,75 m²), ubicada en el lote 15, de la Manzana 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia; para que en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, regularizar su situación contable, dar comienzo con las construcciones y efectuar la mensura, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 481.918/85.-

INTIMASE a los señores Modesto ALVAREZ y Luis Modesto ALVAREZ (en condominio), adjudicatarios en venta de la superficie de cuatro mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (4.952,43 m²), ubicada en la Manzana N° 26 bis del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la instalación de una Estación de Servicios y funcionamiento de una boca de expendio de combustibles para que en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, poner en funcionamiento la Estación de Servicios y mandado a practicar la mensura, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 480.851/04.-

INTIMASE al señor Norberto Eduardo GENES ALMEIDA, D.N.I. N° 16.279.611, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicadas en el lote 5, de la Manzana 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de comienzo a las construcciones, cercado del terreno y efectuar la mensura, bajo apercibimiento de

caducar dicha adjudicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 487.014/09.-

RESERVESE, a favor de la Administración General de Vialidad Provincial, con destino a la construcción de depósitos, playas y talleres de maquinarias pesadas, la superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500,00 m²) ubicada en los lotes 1, 2, 3 y 4, del solar "c", de la Manzana 5, del pueblo Tellier de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-
Expediente N° 421.905-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 454, al señor PRIETO Horacio Ariel Ricardo, D.N.I. N° 25.719.054, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 296 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a) y Artículo 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08 la presente inscripción tiene carácter intransferible.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o

comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-

Expediente N° 421.903-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1228 a la señorita **MARIPAN Margarita Ester**, D.N.I. N° 28.018.910, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 357 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-

Expediente N° 421.904-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.227 a la señorita **DAMOS Emma Alejandra**, D.N.I. N° 31.470.941, con domicilio en la calle Los Gauchos N° 1.167 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o

comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-

Expediente N° 422.427-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.230 a la señorita **MÜLLER Denise Lilian**, D.N.I. N° 30.499.050, con domicilio en la calle Ariztibal N° 286 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2010.-

Expediente N° 422.428-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.229 a la señora **GUZZO María de los Ángeles**, D.N.I. N° 14.051.552, con domicilio en la calle 12 N° 1915 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el

armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Elsa Casimiro (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "**CASIMIRO ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° 14002/09).- Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **Elena Angela Zuvich** y Don **Nicolás Julio Lencinas**, en los autos caratulados: "**ZUVICH ELENA ANGELA Y LENCINAS NICOLAS JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Z- 21.778/09).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. **LUISA ANA LUTRI**; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **HUGO PEDRO SALAS HUGO PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT. S-7940/00), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Mayo de 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 31/10

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por subrogancia legal, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Pablo Campano en autos caratulados: "**CAMPANO, LUIS PABLO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"

Expte. N° C-8497/10, para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 08 de Abril de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Hipólito Reynoso (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "REYNOSO HIPOLITO S/ SUCESION AB - INTES TATO", (Expte. N° 13054/09).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de primera Instancia N°1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Suscripta, Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MANUEL Y RODRIGUEZ FERNANDEZ CELIA LIDIAS/ SUCESION AB INTES TATO" - (Expte. N° 20.052/2010), CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, MANUEL RODRIGUEZ (L.E. N° 1.517.564) y DELIA LIDIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (D.N.I. N° 93.408.034) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 15 de Abril de 2010.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Inés López Pazos, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSERODRIGUEZ Y DE IRENE CABEZAS**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSE Y CABEZAS IRENE S/ SUCESORIO AB INTES TATO" Expte. R-13401/09, Publíquense por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 9 de Marzo de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL

JUZGADO N° DOS CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA DR. FERNANDO HORACIO ISLA, SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DE LADRA. INES V. LOPEZ PAZOS, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES DIAS EN LOS DIARIOS BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA Y LA PRENSA DE SANTA CRUZ DE CALETA OLIVIA, A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DE LA CAUSANTE Y QUE ACREDITEN DICHA CIRCUNSTANCIA, EN AUTOS CARATULADOS: "MICHELENA BEATRIZ S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. M-13.801/2010, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

CALETA OLIVIA, 23 DE ABRIL DE 2010.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando H. Islas, por Subrogancia legal, Secretaría a mi cargo, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Don VALENTIN ROLANDO REMENTERIA Y MARIA SABINA MANSILLA GALLARDO, en autos caratulados "REMENTERIA VALENTIN R. Y OTRA S/ SUCESION AB-INTES TATO Exp. N° R-28.734/10", bajo apercibimiento de ley.

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, de Marzo de 2010.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Romina Frias, en autos caratulados "DIAZ TRUJILLO LUIS AMARO S/ SUCESION AB-INTES TATO" (Expte. N° 19.932/09), CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LUIS AMARO DIAZ TRUJILLO** para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DÍAS) en el Periódico "El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 12 de Abril de 2009.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "TERCEROS UGARTE ROXANA C./ GUTIERREZ RODRIGUEZ RICHARDS/ Tenencia", Expte. N° 28.649/10, cita y emplaza al demandado **Sr. RICHARD GUTIERREZ RODRIGUEZ D.N.I. N° 93.111.409** haciéndole saber que se ha iniciado en su contra demanda formal de tenencia, la que tramitara según las normas del proceso ordinario; emplázase al nombrado para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la

intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Marzo de 2010.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Señor/a Juez/a Lic. Felipe Darío Mallea, a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de Ramón Juzmán, en autos caratulados, "AZPIROZ, ALEJANDRA E. C/ CASTELLI, JULIO CESAR S/ EJECUTIVO" (Exp. N° A-436/08), cita y emplaza al sr. Julio Cesar Castelli DNI 26.972.147, para que en el término de cinco (5) días comparezca en autos a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al sr. Defensor Oficial para que lo represente en Juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario de La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVA, 26 de Abril de 2010.-

Lic. FELIPE DARIO MALLEA

Juez de Paz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "LA CASA DE PIEDRA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ CONSTITUCIÓN", Expte. N° L-6718/10, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 133, F° 396 del 17/03/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores: **Elvio Sebastián GAIDO**, arg., nacido el 25/02/1956, titular del D.N.I. N° 12.136.359, de profesión geólogo, con C.U.I.T. 20-12136359-4, domiciliado en Lago del Desierto 423, de la localidad del Chaltén, Provincia de Santa Cruz, y **Carina Carlota VANDENBERGHE**, arg., nacida el 23/08/1966, titular del D.N.I. N° 18.139.987, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 27-18139987-8, domiciliado en calle Lago del Desierto 423, de la localidad del Chaltén, Provincia de Santa Cruz; constituyeron "LA CASA DE PIEDRASOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en 9 de Julio número 370 de esta ciudad.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; y servicios de recepción y asistencias de turistas durante sus viajes y su permanencias en el país; la prestación a éstos de guías turísticos, transporte de personas; venta de paquetes turísticos, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones y similares en el país o en el extranjero; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería, hospedaje o turismo en general.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$50000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se

fijaen: **Presidente:** Carina Carlota Vandenberghe; y como **Director Suplente:** El Señor Elvio Sebastián Gaido; la representación estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/ año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 23 de Abril de 2010.-**

JULIANARAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**SENADOR SOCIEDAD ANONIMAS/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", Expte. N° T-6634/09, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 690, F° 1652 del 16/09/2009, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la firma Senador Sociedad Anónima ha materializado el acta de Asamblea General Ordinaria Unánime número 53 del 28/02/2008 por la cual se designa un nuevo directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, a saber: **Presidente:** el señor Roberto Angel Sardi.- **Director Titular:** Ricardo Hugo Sardi.- **Director Suplente:** Mariano Sardi.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- La representación corresponde al Presidente de la Sociedad.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 23 de Abril de 2010.-**

JULIANARAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día que en autos caratulados: "**ON REPRESENTACIONES S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES**" (Expte. N° 0-6666/09) que mediante instrumento privado celebrado el 6 de noviembre de 2009, con firmas certificadas en Acta nro. 217 corrientes a fs. 217 del Libro de Requerimientos Número XXVIII corresponde al Registro Número 31 a cargo del Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, la Señora SILVIA SUSANA GARCIA, Argentina, nacida el 29 de Octubre de 1968, DNIN° 20.434.058, CUIL 27-20434058-2, divorciada de primeras nupcias del Sr. Fernando SOMMA, traductora, con domicilio en la calle Río Santa Cruz 1891 de El Calafate, cedió y transfirió a favor del Sr. PABLO ALBERTO VILLA, Argentino, nacido el 1 de junio de 1965, DNI 17.556.550, CUIT 20-17556550-8, casado con la Señora Guillemina D Andrea, ingeniero, domiciliado en calle Paraná 169 de Bernal, del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. La cantidad de setenta y ocho (78) cuotas de capital de valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una, representativa de un capital de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800.-), que tenían y correspondían de ON REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-70940785-2, con domicilio en la Av. del Libertador 1831 de El Calafate, por el mismo contrato SILVA SUSANA GARCIA, renunció a cargo de gerente, quedando designado el cesionario PABLO ALBERTO VILLA, resolviendo los socios modificar la cláusula CUARTA del contrato social que quedó redactada de la siguiente forma: "**CUARTA:** El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), dividido en CIENTO VEINTE CUOTAS de CIENTO PESOS (\$ 100.-) cada una de valor nominal que los socios suscriben y aportan en dinero en efectivo en estas proporciones: PABLO ALBERTO VILLA SETENTA Y OCHO (78) cuotas que importan siete mil ochocientos pesos Y FERNANDO SOMMA CUARENTA Y DOS cuotas que importan CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS

encontrándose totalmente integrado conforme a los estados contables".-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-

En Río Gallegos, a los 15 del mes de Abril de 2010.-

JULIANARAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy Casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **NELLY MARIA MUÑOZ y/o NELLY MARIA MUÑOZ LAVIÑANZA**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **DIAZ MANUEL FRANCISCO Y MUÑOZ NELLY MARIA Y/O NELLY MARIA MUÑOZ LAVIÑANZA S/SUCESION AB-INTESTATO**, (Expte. N° 10.238/02).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Muñoz Otilia Del Carmen y/o Muñoz Yañez Otilia Del Carmen a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "**MUÑOZ OTILIA DEL CARMEN Y/O MUÑOZ YAÑEZ OTILIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPT. N-13.583/08.**- El presente edicto se publicará por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina Frias, en autos caratulados: "**MATINELIS MIJALAKI ANDREAS S/ ADOPCION SIMPLE**" (Expte. N° 2697/10), CITAYEMPLAZA a **WALTER ALFONSO LAFLUF**, para que dentro de los quince días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-

Edictos a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 16 de Abril de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Carlos E.

Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. CARMEN DOLORES FERNANDEZ Y BOTTINI, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "**FERNANDEZ Y BOTTINI CARMEN DOLORES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPT. 22827/09.**-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "**VRG S.A. S/ CONSTITUCIÓN**" - **Expte. V-6712/10** - que mediante escritura N° 572, F° 1374, del 05 de Diciembre de 2009, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo de describano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "VRG S.A." con las siguientes características: **Socios:** Daniel Nazareno PERALTA, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 30.968.333, nacido el 05 de Mayo de 1984, CUIT: 20-30968333-2, domiciliado en calle Pueyrredón 167 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y Emmanuel Alejandro PERALTA, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 31.668.882, nacido el 7 de Julio de 1985, CUIT: 23-31668882-9, domiciliado en calle Boulevard San Juan 636, piso 7°, departamento "A" de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.- **Domicilio:** Pueyrredón 167 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de seguridad, tacógrafos y alarmas; control satelital; protección automotriz y de motores de automotores, camiones y máquinas viales; prestación del servicio de lavado y lubricación de automotores en general, automóviles, camiones, máquinas y cualquier otro vehículo; importación, exportación, distribución y comercialización de aceites lubricantes, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras y llantas para automotores; la prestación de servicios de mecánica, y gomería; y el ejercicio de representaciones comerciales.- Relacionado con el objeto principal, sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su Estatuto Social.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 60.000, representado por 60.000 mil acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. **El capital se suscribe e integra:** Daniel Nazareno Peralta: suscribe 59.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de \$ 59.400 ; y Emmanuel Alejandro Peralta: suscribe 600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (1=) cada una, por un monto de \$ 600.- Integrado en efectivo en un veinticinco (25) por ciento; y el remanente en efectivo en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su estatuto. **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de

un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- **Presidente:** Daniel Nazareno Peralta; **Director Suplente:** Emmanuel Alejandro Peralta.- **Cierre del Ejercicio:** 30 de Noviembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2010.-

JULIANARAMÓN

Secretaría

P-1

AVISOS

Provincia de Santa
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos P10 y P11 – Yacimiento Agua Fresca ubicada en Yacimiento Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, podrán hacerlo en el plazo de **05 a 11 de mayo** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Saneamiento piletta de perforación pozo El Zuri x-1”**, ubicada en el yacimiento El Zuri, Area Chorrillos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de **5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de Desarrollo PC-2144, SPC-1139 y SPC-1140”** ubicada en los Yacimientos Piedra Clavada y Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Mayo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de Desarrollo LH-2060 y LH2061”** ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Mayo del corriente año.

P-3

NOTIFICACION

C P E

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 605.131-CPE-02 caratulado: **“IV Cuerpo Sumario Administrativo Especial 3 de Pico Truncado”** y atento la orden emanada de la Presidencia de este Consejo Provincial de Educación, notifica por este medio al Sr. Enrique Rubén CASTAÑÓN de la Resolución N° 2384/09 de fecha 17 de septiembre de 2009, cuya parte pertinente expresa: **Artículo 1°: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, al docente Enrique Rubén CASTAÑÓN (DNI N° 13.747.271), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2°: APLICAR** al docente Enrique Rubén CASTAÑÓN, las sanciones establecidas en el Artículo 54 de la Ley 14.473, Inc. f) retrogradación de jerarquía o categoría, más la accesoria establecida en el Artículo 1° punto 2, Inc. d) del Decreto N° 2109/84, retrogradación de jerarquía QUINCE (15) puntos, durante CINCO (5) años. **Artículo 3°: NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** a la docente Ana Luisa Urbina (D.N.I. 20.212.666), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 4°: REINTEGRAR** a la docente Ana Luisa URBINA, al cargo de la Vice-directora de la Escuela Especial N° 3. **Artículo 5°: NO TIFICAR** por la Dirección General de Educación Especial a los interesados. **Artículo 6°: REMITIR** copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Junta de disciplina, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Suelos, Dirección General de Educación Especial, Junta de Clasificación respectiva y Dirección Provincial de Personal. **Artículo 7°: TOMERAZÓN** Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplidos, ARCHIVARSE.-

Dra. Patricia V. Petris

Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

CONVOCATORIA

Servicón S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 14 de Mayo de 2010 en la sede social de Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 9:00 horas y en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 10 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Elección de nuevas autoridades.

Se hace saber a los accionistas: que para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar con una ante-

lación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la Empresa solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

LUISA. AVILA

Vicepresidente

Servicon S.A.

ALFREDO DIAZ

Presidente

DNI 12649556

Servicon S.A.

P-4

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

Comando de la XIra Brigada Mecanizada
“Brig Grl JUAN MANUEL de ROSAS”

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Nro de procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA NRO 16/2010.

Objeto: ADQUIRIR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos: SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos: SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas: SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura: SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura: 21 DE MAYO DE 2010 A LAS 0830 HORAS

Nro de expediente: VY10-0451/5

Nota: “El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.

P-1



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA
DE SANTA CRUZ**

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 003-CPE-2010

Objeto: Adquisición de Elementos de Educación Física con destino a Establecimientos Educativos de Nivel EGB, Polimodal y Técnico.-

Fecha de Apertura: 19 de Mayo de 2010.-


Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 19 de Mayo de 2010 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-


Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz – 25 de Mayo N° 279 – Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-1



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad
Nacional

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO ALICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/10</p> <p>OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTACRUZ.- TRAMO: CALETA OLIVIA – FITZ ROY – SECCIÓN: PROGRESIVA KM. 1907,80 – PROGRESIVA 1970,00. TRAMO: FITZ ROY – PUERTO SAN JULIAN – SECCIÓN: PROGRESIVA – KM. 2164,79 – PROGRESIVA KM. 2184,79.-</p> <p>TIPO DE OBRA: Obra básica, pavimento asfáltico, acondicionamiento de la calzada existente, construcción de tercera trocha, bacheo, sellado de grietas y fisuras y obras de arte menor.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEISMIL (\$ 204.646.000,00), referido el</p>	<p>mes de Febrero de 2010.-</p> <p>GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 2.046.460,00).-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 40.900,00).-</p> <p>FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Trece (13) de Mayo de 2010 a partir de las 11:00 hs.-</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-</p>
---	--

P-4



PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Remodelación y refacción Oficinas M.E.O.P. en RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
2° LLAMADO LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2009

Presupuesto Oficial: \$ 430.000.- **Plazo:** 03 MESES.-
Fecha de Apertura: 21/05/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 07/05/2010.-
Valor del Pliego: \$ 430.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



Santa Cruz somos Todos

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4386
DECRETOS SINTETIZADOS		
0116 – 0117 – 0118 – 0119 – 0120 – 0121 – 0122 – 0123 – 0124 – 0125 – 0126 – 0127 – 0128 – 0129 – 0130 – 0131 – 0132 – 0133 – 0134 – 0135 – 0136 – 0137 – 0138 – 0139 – 0140 – 0141 – 0142 – 0143 – 0144 – 0145 – 0146 – 0147 – 0148 – 0149 – 0150.-	Págs.	1/3
RESOLUCIONES		
0860 – 0861 – 0881 – 0883 – 0884 – 0885/IDUV/10 – 183 – 184 – 180 – 181/MP/10.-	Págs.	3/7
ACUERDOS		
004 – 005 – 006 – 007 – 008 – 009 – 010 – 011 – 012 – 013 – 014 – 015 – 016 – 017 – 018 – 019 – 020/CAP/10.-	Págs.	7/9
DISPOSICIONES		
040 – 041 – 042 – 043 – 044/SET/10.-	Págs.	9/10
EDICTOS		
CASMIRO – ZUVICH Y LENCINAS – SALAS – CAMPANO – REYNOSO – RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ FERNANDEZ – RODRIGUEZ Y CABEZAS – MICHELENA – REMENTERIA Y OTRA – DIAZ TRUJILLO – TERCEROS UGARTE C/ GUTIERREZ RODRIGUEZ – AZPIROZ C/ CASTELLI – LA CASA DE PIEDRA S.A. – SENADORA S.A. – ON REPRESENTACIONES S.R.L. – DIAZ Y MUÑOZ – MUÑOZ OTILIA – MATINELIS MIJALAKI – FERNANDEZ Y BOTTINI – VRGSA.-	Págs.	10/13
AVISOS		
SMA /PERF. POZOS P10 Y P11/ SANEAMIENTO PERF. POZO EL ZURI x-1/POZO DES. PC-2144/POZO DES.LH-2060.-	Pág.	13
NOTIFICACION		
C.P.E/DOCENTE ENRIQUE RUBEN CASTAÑON.-	Pág.	13
CONVOCATORIA		
SERVICON S.A.-	Pág.	13
LICITACIONES		
16/CDO.BR. MEC. XI/10 – 003/CPE/10 – 09/DNV (PRORROGA)/10 – 49/IDUV09 – 001/MPT/10.-	Págs.	13/14



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
LLAMADO A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 001/10

La Municipalidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, llama a Ofrecimiento Público N°001/10, con el:

OBJETIVO: Venta de treinta y dos (32) lotes del ejido urbano identificados catastralmente como Parcelas 1 a la 16 de la Manzana 12201 y Parcelas 1 a la 16 de la Manzana 12202, ubicada entre calles Urquiza, Piedrabuena, M. Moreno y España.-

VALOR DEL PLIEGO Y VENTA DEL MISMO: Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150.00.-), que podrán adquirirlo a partir del día 19 de Abril de 2010, en la Tesorería General del Municipio, sita en calle 9 de Julio N°450 – Pico Truncado – SC.

BASE ECONOMICA: Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por Lote.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: En el Departamento de Tierras del Municipio.-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Pico Truncado, en Mesa de Entradas y Salidas, hasta el día 06 de Mayo de 2010 a las 11:00 horas.-

APERTURA DE SOBRES: En la Sala de Situación Municipal, el día 06 de Mayo de 2010 a las 13:00 horas.-

P-2

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4386 DE 14 PAGINAS